



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
U.E. N° 408 HOSPITAL ESPINAR
Gloria Inés Mamias Quiroga
ASESORA LEGAL

Resolución Directoral

N° 063 - 2023/GRSC/U.E.408-HE/AL

Espinar, 04 de abril del 2023

Visto: El memorándum N° 113 - 2023/GR.CUSCO/GRSC/U.E.408/D-HE/. de fecha 03 de abril de 2023, mediante el cual la Dirección dispone la emisión de la Resolución Directoral de "Reconocimiento del Comité Técnico de Convenio de Gestión" de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar para el periodo 2023"; el que adjunta el Informe N° 0028-2023/GERESA-CUSCO/U.E.408-HDE/UGCS/JC., de fecha 30 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud como ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, es función de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar, adoptar las medidas más convenientes para garantizar la adecuada atención al usuario de salud;

Que, estando a lo enunciado por el Artículo 15° de Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; "Asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios es la entrega económica que se otorga una vez al año, al personal de los Establecimientos de Salud, Redes y Micro Redes del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y gobiernos regionales por el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, las cuales deben redactarse en términos simples para su adecuada comprensión y deben ser cuantificables a efectos de su evaluación y fiscalización(...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 116-2014-EF, aprueba los criterios técnicos, aplicación e implementación de la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios en el marco del Artículo 15° del Decreto Legislativo 1153.

Que, conforme a lo establecido por el Decreto Supremo N° 041-2014-SA, el cual define las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2015, para recibir la entrega económica anual a la que hace referencia el Artículo 15° del Decreto Legislativo 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, conforme al Convenio de Gestión suscrito entre el Ministerio de Salud y el Gobierno Regional de Salud - Cusco, cuyo objetivo de mismo enuncia: "El presente Convenio de Gestión tiene por objetivo establecer las obligaciones que tienen las partes para la implementación de la entrega económica anual que se otorgará al personal de salud por el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de servicios, aprobado mediante el Decreto N° 041-2014-SA, en el marco del Artículo 15° del Decreto Legislativo 1153";



Resolución Directoral

N° 063 - 2023/GRSC/U.E.408-HE/AL

Espinar, 04 de abril del 2023

Que, con memorándum N° 113 - 2023/GR.CUSCO/DRSC/U.E.408/D-HE/, de fecha 03 de abril de 2023, la Dirección de la U.E. 408- Hospital Espinar, dispone la emisión de la resolución directoral de "Reconocimiento del Comité Técnico de Convenio de Gestión" de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar para el periodo 2023, según propuesta adjunta en el Informe N° 0028-2023/GERESA-CUSCO/U.E.408-HDE/UGCS/JC., de fecha 03 de abril de 2023, emitido por la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad en Salud de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar.

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por Ley 27902, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial Regional N° 267 - 2023- GR CUSCO/GERESA, de fecha 24 de marzo de 2023, de Delegación de Facultades y Atribuciones de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Gerencia Regional de Salud de Cusco;

Estando con el visto bueno de Dirección Administrativa, Asesoría Legal y Jefatura de la Unidad General de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECONOCER EL "COMITÉ TÉCNICO DE CONVENIO DE GESTIÓN" de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar para el periodo 2023, en concordancia a los fundamentos expuestos en la presente resolución, integrados por los siguientes servidores:

COMITÉ TÉCNICO DE CONVENIO DE GESTIÓN DE LA U.E. N° 408 - HOSPITAL ESPINAR

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	M.C. EDWIN SOTO CCAYAHUALLPA	PRESIDENTE
2	LIC. ADM. JUVENAL TAIRO ZAMBRANO	VICEPRESIDENTE
3	LIC. JUDITH KARIN CAHUATA TURO	SECRETARIA
4	LIC. PRUSIA A. MEDINA TEJADA	INTEGRANTE
5	ING. ROLANDO LAURENTE FLORES	INTEGRANTE
6	OBS. YESENIA ISABEL NAVARRO PEREZ	INTEGRANTE
7	LIC. HAYDEE MAMANI MAMANI	INTEGRANTE
8	M.C. WILLINTON PACORICONA CAYO	INTEGRANTE
9	BLGO. JORGE LUIS QUISPE LUPACA	INTEGRANTE
10	ABOG. DANILO VIJAY AVENDAÑO CHARA	INTEGRANTE
11	LIC. MIRIAM URSULA CARBAJAL HUANCA	INTEGRANTE
12	OBS. IRMA ALVAREZ HUANCA	INTEGRANTE

ARTÍCULO 2°. - TRANSCRIBIR la presente a los miembros integrantes del Comité e instancias administrativas y entidades correspondientes para su conocimiento y fines



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. N° 408 HOSPITAL ESPINAR
Glafira B. Morales Quispe
ABOGADA LEGAL

Resolución Directoral

N° 063 - 2023/GRSC/U.E.408-HE/AL

Espinar, 04 de abril del 2023

consiguientes, conforme lo establece el Artículo 16° de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR

Dr. Edwin Soto Cerna
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 086464

